



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS A LA PRUEBA: CUESTIONARIO TIPO TEST DE LA FASE DE OPOSICIÓN, DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE SEIS BOMBEROS, FUNCIONARIOS INTERINOS, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

El Tribunal Calificador, en sesiones celebradas los días 1 y 11 de abril de 2019, examinan las alegaciones presentadas a la prueba: cuestionario tipo test de la fase de oposición.

1.- Reclamación efectuada por D. David Gualda Moreno: Solicita anulación de la pregunta 30 y rectificación de la pregunta 43 o su anulación.

A) Reclama que la **pregunta 30** del cuestionario test, en la plantilla da como respuesta correcta la a). Sin embargo dice que la opción a) sería correcta si la pregunta se formulase con la lanza de presión constante, no del caudal constante como refleja la pregunta.

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que en la actualidad las lanzas de caudal constante han evolucionado con la aparición de dos modelos, las selectoras de caudal y las lanzas automáticas, en base a ello la respuesta correcta es la a).

B) Reclama que la **pregunta 43** del cuestionario test, en la plantilla da como respuesta correcta la d), «...la cual consultado en varios temarios y fuentes de información la respuesta más correcta sería la a) Con agua a chorro y formando un ángulo con el suelo de 45º...».

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que el ángulo con el suelo para conseguir mayor alcance oscila entre 30º y 45º, es por ello que la opción correcta es la d) al no ser ninguna de las anteriores correctas.

2.- Reclamación efectuada por D. Eduardo López García: Solicita anulación de las pregunta 46 y 43.

A) Solicita respecto a la **pregunta 46** del cuestionario test que se anule o se de cómo válida la respuesta tanto b) como c) debido a que en diversos manuales *“dicen que: cuando se realiza la maniobra de apertura de la tercera puerta se procede a abrir un hueco lateral en el vehículo de tres puertas, similar a una puerta lateral, utilizando una herramienta hidráulica o una sierra de sable (dependiendo del estado en que se encuentre el vehículo siniestrado)”*.

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que la respuesta correcta es la c) ya que se refiere a una herramienta concreta e identificable. En cambio la respuesta b) al referirse a “la herramienta hidráulica”, esta no es una herramienta concreta y determinada, puesto que son varias de estas herramientas las que se necesitan para hacer la maniobra.

B) Respecto a la **pregunta 43** del cuestionario test que se anule o se de cómo válida la respuesta a) debido a que «... no especifica que el alcance sea “teórico” o “práctico” y diversos manuales de bomberos (por ejemplo: libro rojo) dicen que: el mayor alcance teórico con la lanza se consigue con agua a chorro y formando un ángulo con el suelo de 45º».

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que el ángulo con el suelo para conseguir mayor alcance oscila entre 30º y 45º, es por ello que la opción correcta es la d) al no ser ninguna de las anteriores correctas.

3.- Reclamación efectuada por D. Pablo Sánchez Ramos: Solicita modificación de las respuestas de las pregunta 16, 21 y R2, y anulación de las preguntas 34 y 46.



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

A) Respecto a la **pregunta 16** solicite que se modifique la respuesta correcta por la b) en lugar de la d) según plantilla de corrección. Ello en base según el alegante en que el uso de agua en todas sus formas es totalmente contraindicado para combatir fuegos de metales como reza el enunciado de la pregunta, argumentándolo acto seguido y concluyendo que la opción c) se limita únicamente a Polvos para metales, la opción a) es totalmente desaconsejable siempre que debamos combatir fuegos metales en su origen. Y concluye señalando que a su parecer la opción más correcta es la b).

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que la pregunta hace referencia a combatir los incendios y no a su extinción, siendo dos conceptos diferentes, siendo necesario para combatir los fuegos referidos tanto lo establecido en el apartado a), para refrigerar el entorno, como lo establecido en el apartado b) para llevar a cabo la extinción, por lo que la respuesta d) es la correcta.

B) Respecto a la **pregunta 21** dice que según plantilla la opción dada como correcta es la b), sin embargo dice que la más correcta es la d), "... y siempre que no se pregunte por el "PRINCIPAL" agente inductor tanto la opción A) como la opción B) son válidas, como se confirma en la opción D)..."

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que la ventilación no es agente inductor en sí mismo, por lo tanto la única respuesta correcta es la b).

C) Respecto a la **pregunta 34** dice que esta pregunta está fuera de temario y son conocimientos fuera del alcance de cualquier aspirante, dando lugar a desigualdad donde sólo podrán contestar con éxito solo aquellos aspirantes que hayan podido acceder a los datos técnicos del vehículo que no están publicados.

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que estas preguntas están relacionadas directamente con el temario que incluye las bases reguladoras del presente procedimiento de selección, bases que son firmes y consentidas y que vinculan tanto a los miembros del Tribunal como a los propios aspirantes, máxime cuando no han sido impugnadas en tiempo y forma por los mismos.

D) Respecto a la **pregunta 46** dice que esta pregunta es totalmente ambigua, pues tanto la opción b) como la c) son correctas, y dado que no aparece en el enunciado de qué modo la "maniobra de la tercera puerta" será más rápida, eficaz o segura las dos opciones son igualmente válidas.

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que la respuesta correcta es la c) ya que se refiere a una herramienta concreta e identificable. En cambio la respuesta b) al referirse a "la herramienta hidráulica", esta no es una herramienta concreta y determinada, puesto que son varias de estas herramientas las que se necesitan para hacer la maniobra.

E) Respecto a la **pregunta R2** dice que la opción d) es la única respuesta posible y ello a tenor de lo establecido en el «... Punto 6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN del Plan de Emergencias Municipal de Úbeda publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en su página 47 (la cual adjunto), en el punto de Avisos a la población/Sistemas de aviso, consta literalmente:

- Por mediación del grupo de seguridad, en casos de avisos a la población muy localizada.
- Radio
- Televisión Local...».

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que en el Plan de Emergencias Municipal de Úbeda vigente en su apartado 8.3.1 establece que los avisos de emergencias se hará, principalmente, entre otras, por las dos respuestas a las que alude las opciones a) y b) de la pregunta R2, y es por ello que la respuesta correcta es la c).



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

4.- Reclamación efectuada por D. José Antonio Falcón Roldán: Solicita la anulación de las preguntas 46 y R2.

A) Respecto a la **pregunta 46** dice que la creación de hueco para el posterior acceso y extricado de la víctima no necesariamente debe realizarse con sierra de sable, puesto que la maniobra en sí es la de creación del hueco, independientemente de la herramienta utilizada. Considera que la pregunta contiene dos posibles respuestas correctas.

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que la respuesta correcta es la c) ya que se refiere a una herramienta concreta e identificable. En cambio la respuesta b) al referirse a "la herramienta hidráulica", esta no es una herramienta concreta y determinada, puesto que son varias de estas herramientas las que se necesitan para hacer la maniobra.

B) Respecto a la **pregunta R2** dice que según la información detallada en el Plan territorial de emergencias de Úbeda, en su página 47, detalla la información aplicable a la cuestión y de ello se deduce que el ítem dado como correcto por el Tribuna en primer término sería erróneo

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que en el Plan de Emergencias municipal de Úbeda vigente en su apartado 8.3.1 establece que los avisos de emergencias se hará, principalmente, entre otras, por las dos respuestas a las que alude las opciones a) y b) de la pregunta R2, y es por ello que la respuesta correcta es la c.

1.- Reclamación efectuada por D. Carlos Díaz Francia: Solicita que se justifique la validez de la **pregunta R2**, pues en caso contrario se debe dar por correcta la opción d), manifestando que no ha encontrado en el Plan de Emergencias Municipal de Úbeda ninguna referencia a la forma de llevar a cabo los avisos de emergencia mediante folletos, carteles, bandos informativos o equipos de fuerzas armadas.

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que en el Plan de Emergencias Municipal de Úbeda vigente en su apartado 8.3.1 establece que los avisos de emergencias se hará, principalmente, entre otras, por las dos respuestas a las que alude las opciones a) y b) de la pregunta R2, y es por ello que la respuesta correcta es la c).

2.- Reclamación efectuada por D. David Martínez Carrasco: Solicita que se corrija la respuesta de las siguientes preguntas:

A) Respecto a la **pregunta 16** manifiesta que es ampliamente conocido el riesgo que presenta involucrar agua en incendio de metales por el peligro de explosión ocasionado por la disociación molecular de la misma. Dice que la respuesta correcta es la b).

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que la pregunta hace referencia a combatir los incendios y no a su extinción, siendo dos conceptos diferentes, siendo necesario para combatir los fuegos referidos tanto lo establecido en el apartado a), para refrigerar el entorno, como lo establecido en el apartado b) para llevar a cabo la extinción, por lo que la respuesta d) es la correcta.

B) Respecto a la **pregunta 33 y 34** solicita su anulación por incumplir las bases de la convocatoria y la legislación vigente al incluir conceptos reservados al ámbito estrictamente profesional que no han gozado de publicación o divulgación previas.

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que estas preguntas están relacionadas directamente con el temario que incluye las bases reguladoras del presente procedimiento de selección, bases que son firmes y consentidas y que vinculan tanto a los miembros del Tribunal como a los propios aspirantes, máxime cuando no han sido impugnadas en tiempo y forma por los mismos.



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

C) Respecto a la **pregunta 46** solicita cambio de respuesta pues considera válida la opción b).

Por las razones expuestas, el Tribunal desestima tal reclamación en base a que la respuesta correcta es la c) ya que se refiere a una herramienta concreta e identificable. En cambio la respuesta b) al referirse a “la herramienta hidráulica”, esta no es una herramienta concreta y determinada, puesto que son varias de estas herramientas las que se necesitan para hacer la maniobra.

Lo que se publica para general conocimiento.

